Información Registral expedida por:

MARTA EVANGELINA GONZALEZ SAN MIGUEL

Registrador/a de la Propiedad de SANTANDER 1

C\CASTELAR 45 ENTRESUELO DCHA.
39004 - SANTANDER (CAN)
Teléfono: 942212462
Fax: 942360411
Correo electrónico: santander1@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

con DNI/CIF: S2804008G

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F69NF39Q0**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta nota simple)
Su referencia: ***OF.SUBASTAS 50/26-26091810010589728***

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTANDER N° 1
C\CASTELAR, N° 45, ENTRESUELO DERECHA
C.P. 39004
NOTA SIMPLE INFORMATIVA

DATOS DE LA FINCA
SANTANDER 1
IDUFIR/CRU
39012000478309
N° de FINCA 34864

URBANA: EL PISO PRIMERO DERECHA, situado a la parte Sur, de un edificio radicante en Santander, señalado con el número tres de la Travesía de San Celedonio, *hoy calle África, número tres*. Ocupa una superficie aproximada de ochenta metros cuadrados y consta de cocina, aseo, comedor y tres habitaciones. Linda: al Este, Travesía de San Celedonio y el piso primero centro; al Oeste, patio; al Norte, caja de escalera y el piso primero centro; y, al Sur, finca de Lucía Gándara. Cuota: 6,25%.

Forma parte de la siguiente: URBANA: CASA radicante en esta ciudad de Santander, en la Travesía de San Celedonio, señalada con el número tres, que consta de planta baja para una sola vivienda, pisos entresuelo, primero, segundo, tercero y cuarto, con tres viviendas independientes para cada uno de estos pisos, o sea, derecha, centro e izquierda; consta también dicha casa de dos pequeños patios para servicios de luces, uno al Nordeste de la casa, que ocupa una superficie de ocho metros con treinta y siete decímetros cuadrados, y otro al Noroeste, de seis metros con sesenta y cinco decímetros cuadrados; la parte edificada tiene una extensión superficial de doscientos quince metros con noventa y ocho decímetros cuadrados; todo ello, como una sola finca, linda: al Este o frente, con la Travesía de San Celedonio y con terreno de Doña Matilde Mier Fernández y otros; al Oeste o espalda, con terreno propiedad de Don Rafael Roviera Ocejo; por el Norte o derecha, entrando, con finca propiedad de Don José Diego Herrero; y, por el Sur o izquierda, con finca de Doña Lucía Gándara.
REFERENCIA CATASTRAL 4930012VP314380005PK

TITULAR
MARIA ISABEL PINO SALAMANCA, con N.I.F. **13760777S**, con CARACTER PRIVATIVO, del **100,000000%** del pleno dominio por título de Compraventa, formalizada según escritura de fecha 07/01/97, autorizada en SANTANDER, por DON ERNESTO MARTÍNEZ LOZANO, n° de protocolo 25. Inscripción 2ª, al tomo 2.394, libro 1.124, folio 64.

CARGAS DE LA FINCA

Gravada por razón de procedencia, con la **SERVIDUMBRE PEONIL Y DE CARRO** en favor de la finca número 5.300, al folio 36 del Libro 46, como predio dominante, constituida en la inscripción 3ª de la finca 8.768, al folio 214 del Libro 84, como predio sirviente.

- HIPOTECA a favor de **"PROMONTORIA BACKGAMMON DESIGNATED ACTIVITY COMPANY"**, en garantía de un préstamo, con fecha de **VENCIMIENTO** el día **1 de Octubre de 2028**, de **CUARENTA Y OCHO MIL EUROS de PRINCIPAL**; de 1 año de **INTERESES ORDINARIOS** al tipo máximo, a efectos hipotecarios, del 12% anual, esto es, **CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS**; de 2 años de **INTERESES DE DEMORA** al tipo máximo, a

efectos hipotecarios, del 18% anual, esto es, **DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS**; y de **DOCE MIL EUROS** para **COSTAS Y GASTOS**, incluso los de la ejecución extrajudicial. CONSTITUIDA, en su día, a favor de "Banco Zaragozano, S.A." en escritura de fecha 12/09/2003, autorizada en Santander por Don Rafael Segura Baez, nº de protocolo 624, inscripción 6ª, de fecha 03/11/2003; objeto de TRANSMISIÓN PATRIMONIAL, a favor de "Caixabank, S.A.", en virtud de instancia privada suscrita, por dicha entidad, con fecha 29/08/2016, inscripción 8ª, de fecha 07/09/2016; transmitida de nuevo, por título de CESIÓN ONEROSA, a favor de la actual acreedora, Formalizada en escritura de fecha 05/03/24, autorizada en MADRID, por DON ANTONIO PÉREZ-COCA CRESPO, nº de protocolo 1113. Inscripción 9ª, Tomo 2.394, Libro 1.124, Folio 66, de fecha 24/04/2024.

Expedida con fecha 7 de octubre de 2021, la certificación prevenida en el artículo 689 de la LEC, en virtud de lo ordenado en mandamiento librado el 29 de septiembre de 2021, por el Juzgado de Primera Instancia Número 7 de Santander, dimanante de los autos de **procedimiento de ejecución hipotecaria**, seguido en dicho Juzgado con el **número 717/2021**.-

- **AFECCIÓN FISCAL.** Esta finca queda AFECTA durante el plazo de cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el impuesto **de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.** Nota número 1 al margen del asiento 9, del tomo 2.394, libro 1.124, folio 66 con fecha 24/04/2024 .

PENDES

NO hay documentos pendientes de despacho

Santander, 21 de septiembre de 2026
Antes de la apertura del diario.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.
Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.
Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado
Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.
Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.
Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.
Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.
Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE SANTANDER 1 a día veintiuno de septiembre del dos mil veintiséis.

(*) C.S.V. : 23901228B4E09E69

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).